



Devenir histórico de la extensión universitaria en Colombia

© Copyright 2021. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)
Todos los derechos reservados

Historical event of the university extension in Colombia

Sylvia María Valenzuela Tovar¹

Universidad Nacional de Colombia

Presidente Unión Latinoamericana de Extensión

Universitaria-ULEU

<https://orcid.org/0000-0002-9416-7631>

Fecha de Recibido: 14 abril 2022

Fecha Dictaminado: 10 mayo 2022

RESUMEN

La extensión universitaria en Colombia al igual que en muchos países de América latina ha pasado por diversos momentos y enfoques, ha sido reducida a cursos, diplomados y talleres, en ocasiones se ha privilegiado la extensión remunerada sobre la extensión social o solidaria, pero también ha sido referente en otros momentos y escenarios para países que recién inician sus procesos, sin embargo para comprender dichas dinámicas se hace necesario partir de un breve recuento histórico en torno a los modelos universitarios en Colombia y con ello, revisar las normativas y paulatino crecimiento de la función sustantiva.

De esta manera el presente texto aborda en un primer momento los 7 grandes modelos de universidad colombiana pasando por el tipo colonial hasta el estilo moderno, y con ello el texto da paso a un segundo

momento en el cual se presentan cronológicamente los diferentes hitos, eventos y normativas que han llevado hoy en día a concebir a la extensión como aquella función de interacción e integración con las comunidades que es posible llevar a cabo a través de 9 tipologías o modalidades.

Finalmente, el escrito concluye con algunos desafíos a enfrentar como país en pro de una jerarquización de la función, una “redefinición” de la misma y la actualización de la normativa nacional acorde a las actuales dinámicas de las instituciones de educación superior.

Palabras clave

Extensión, universidad, historia, Colombia.

¹ Licenciada en Educación, Especialista en Docencia Universitaria. Integrante de la Red de docentes de América Latina y del Caribe (RedDOLAC). Miembro del Comité Nacional de Extensión Universitaria ASCUN Colombia. Profesora conferencista invitada y asesora de diferentes Universidades Colombianas y Latinoamericanas. Miembro del grupo CLACSO “Extensión Crítica: teorías y prácticas en América Latina y Caribe”. Asesora de cooperación y conferencista internacional en temas de Extensión, Proyección Social, Vinculación e Infancia. Contacto: sylvialaboral@gmail.com

Abstract

University extension in Colombia, as in many Latin American countries, has gone through various moments and approaches, it has been reduced to courses, diplomas and workshops, sometimes paid extension has been privileged over social or solidarity extension, but it has also been a reference at other times and scenarios for countries that are just beginning their processes, however, to understand these dynamics it is necessary to start from a brief historical recount around the university models in Colombia and with it, review the regulations and gradual growth of the substantive function.

In this way, the present text addresses at first the 7 great models of the Colombian university, passing through the colonial type to the modern style, and with it the text gives way to a second moment in which the different milestones, events, and events are presented chronologically and regulations that have led today to conceive extension as that function of interaction and integration with the communities that is possible to carry out through 9 typologies or modalities.

Finally, the writing concludes with some challenges to face as a country in favor of a hierarchization of the function, a "redefinition" of it and the updating of national regulations according to the current dynamics of higher education institutions.

Keywords

Extension, university, history, Colombia.

Contexto histórico de la universidad Colombiana

Hablar de educación superior en el contexto colombiano, nos remite a los diferentes modelos de universidad implementados como respuesta a las condiciones histórico-sociales y políticas de las distintas épocas, es por ello que en Colombia al igual que en Latinoamérica, las universidades heredaron e intentaron replicar los modelos españoles Ibéricos, dando como resultado 7 grandes modelos universitarios:

A. Modelo de universidad medieval de estilo eclesiástico, a finales del siglo XVIII, conocida como universidad colonial: su objetivo primordial fue la formación de clérigos y abogados. Nacen

las primeras Instituciones de educación superior colombianas, entre ellas la Tomista de Santafé en 1580, la universidad San Francisco Javier y la Javeriana en 1621 y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario fundado en 1651. (Bernal de Rojas, Aura Elena, 2010)

B. Modelo de universidad liberal de educación superior desescolarizada, posterior a las guerras de independencia, conocida como la universidad republicana: surge la Universidad Central fundada por el Libertador Simón Bolívar en diciembre de 1826, el Colegio de Boyacá en Tunja que por decreto en 1827 se convirtió en Universidad, y se crean las Universidades del Magdalena y Cauca en 1827. (Bernal de Rojas, Aura Elena, 2010)

C. Modelo de universidad tradicional elitista y escolástica durante la contra-reforma de la colonia Española, la disolución de la Gran Colombia y el liderazgo del gobierno conservador: se dio la expedición de la Ley Orgánica de Universidades o Ley 21 de 1842 que estipulaba la creación de facultades de ciencias físicas y matemáticas, reglamentaba los elementos disciplinarios y religiosos para la formación de egresados dedicados a la familia, la iglesia y al progreso económico. (Bernal de Rojas, Aura Elena, 2010)

D. Modelo de universidad democrática y profesionalista durante la apertura capitalista de la primera post-guerra mundial y la toma de liderazgo del nuevo gobierno liberal: en 1848, el gobierno determinó por Ley que la enseñanza del país sería libre y en consecuencia cualquier persona podría establecer colegios, universidades o centros de formación en diferentes áreas sin ser necesario permiso alguno del gobierno, tan solo notificando a las autoridades. En mayo de 1950, una nueva ley suspende la existencia de las tres universidades del momento y establece que en adelante no sería necesario el título profesional para el ejercicio de las profesiones científicas, pese a ello los interesados podrían presentar un examen oral de las materias que indicaba la misma Ley. Lo anterior como consecuencia de una filosofía liberal que replanteo las bases ideológicas del Estado e instauró un sistema rígido y centralista. En 1867, se crea una de las más grandes universidades y con mejor reputación que actualmente tiene Colombia, a la cual el gobierno de turno denominó Universidad

Nacional de los Estados Unidos de Colombia² mediante la ley 66 del 22 de septiembre del mismo año. Se destaca en éste modelo el reconocimiento de la Autonomía universitaria. (Bernal de Rojas, Aura Elena, 2010)

E. Modelo de universidad de la regeneración conservadora durante el período de las cuatro guerras civiles y la creación de una nueva constitución política para el país: se retomó el modelo de la universidad confesional, elitista y al servicio del partido de gobierno de turno. Lo anterior llevó al nacimiento de nuevas universidades privadas, abiertas y con libertad de cátedra. Se creó entonces en 1886, la primera universidad privada laica de América Latina conocida como Universidad el Externado de Derecho y algunos años después la Universidad Libre. En un primer momento de este modelo universitario el estado colombiano eliminó la autonomía universitaria que existía e impuso el nombramiento de rectores y altos funcionarios en la universidades, sin embargo hacia el final del período, resarciró su error y en consonancia con el manifiesto de Córdoba que proponía una reforma total de la estructura universitaria, en agosto de 1911, el gobierno nacional reorganiza internamente a la Universidad Nacional y propone que esta tenga en delante un Presidente, un Consejo Superior, una asamblea de profesores, Rectores de las facultades y Consejos de las mismas. (Bernal de Rojas, Aura Elena, 2010)

F. Modelo de universidad-empresa con un sistema urbano-industrial adaptado al sistema capitalista y de consumo durante el regreso de los conservadores al poder después de 16 años de gobierno liberal y posterior instauración del frente nacional³: en este período se fundan la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, la Universidad del Atlántico, la Universidad de Caldas, la Universidad del Valle y la Universidad del Tolima entre otras. Las universidades en este periodo se enfrentaron a una fuerte tasa de deserción, un profesorado poco calificado, una enseñanza académica con poca práctica y contexto social, desarticuladas con las necesidades del desarrollo nacional, con una fuerte predicción por la medicina y el derecho. Se crea el Instituto Colombiano

de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX para beneficiar a los estudiantes universitarios, estimular la enseñanza superior y contratar a profesores extranjeros. Adicionalmente se transformó en el Instituto para el Fomento de la Educación Superior-ICFES, con la función de fomento e inspección de la educación superior⁴ y la interpretación de políticas de desarrollo y mejoramiento de la educación superior y se crea la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN. El modelo de universidad del momento conllevó entre 1947 y 1979 al incremento en la creación de nuevas instituciones de educación superior bajo el argumento de aportar a la modernización del país. Las altas clases sociales crearon un sistema de universidad privada que en última instancia tiene un trasfondo lucrativo, especializándose en carreras de prestigio como la Ingeniería y privilegiando a la extensión remunerada. De esta manera la iniciativa privada jugó un papel importante en el crecimiento universitario, al punto de llevarla al siguiente modelo que rige hoy en día en el país.

Este modelo de universidad-empresa se asemeja al modelo de educación bancaria al que se refiere Humberto Tommasino como aquella que lleva a las universidades a convertirse en fábricas de profesionales que solo “concibe al educando como un ser sin conocimientos, sin saberes, como un receptor pasivo del conocimiento transmitido por los educadores. De allí, la metáfora de lo bancario que se vincula con el depósito, como si fuese en un banco en donde los conocimientos son transferidos desde los educadores a los educandos” (Tommasino, 2020).

G. Modelo de universidad moderna centrada en el aprendizaje activo y contextualizado de los estudiantes, en el marco de una cultura globalizada, de transnacionalización y estratificación de la

4 Universidad Industrial de Santander(1947), Universidad de los Andes, Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá(1948), Universidad de Medellín (1950), Universidad de la Gran Colombia (1951), Universidad de América (1952), Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja (1953), Universidad Jorge Tadeo Lozano (1954), Universidad INCCA (1955), la Escuela Superior de Administración Pública (1956), Universidad Santiago de Cali y Universidad Tecnológica de Pereira (1958), Universidad de Pamplona (1960), Universidad del Quindío (1961), Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, Universidad de Córdoba y Universidad Piloto de Colombia (1962), Universidad Católica de la Salle, Universidad Central de Bogotá y Universidad Central Autónoma Latinoamericana de Medellín (1966), Universidad Tecnológica del Chocó y Universidad Surcolombiana de Neiva (1968). La Corporación Universitaria de la Costa en Barranquilla y la Universidad Católica (1970), Universidad Simón Bolívar (1972), Universidad Autónoma del Caribe de Barranquilla (1976), Universidad de la Sabana en Bogotá (1979) y se restauran la Universidad de Santo Tomás y la Universidad de San Buenaventura entre otros.

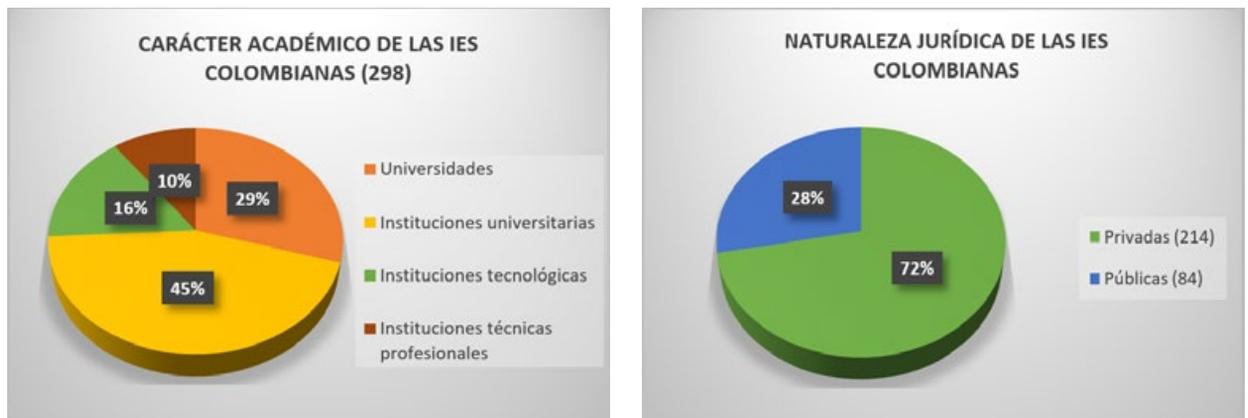
2 Actualmente denominada Universidad Nacional de Colombia.

3 Acuerdo celebrado entre dirigentes liberales y conservadores para compartir el poder hasta 1.974

formación profesional a partir de la década de los 90 e inicios del nuevo siglo XX: el legado de la universidad-empresa y su trasfondo lucrativo, ha llevado a una universidad que se debate entre la formación para el trabajo y la formación humana acorde las necesidades del contexto, entre el modelo transferencista bancario y una universidad social que piensa en los territorios, una universidad que trabaja por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vs la responsabilidad social, una universidad que provee las herramientas necesarias así como las capacidades y actitudes para el análisis y la resolución de problemas en una sociedad dinámica con múltiples problemáticas sociales y económicas. Fruto de los últimos modelos de universidad Colombiana no se cuenta con educación superior gratuita y por el contrario, es bastante costosa limitando el acceso de la población y presentándose hoy en día como uno de los países con mayor número de universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el gobierno nacional: 298⁵ de las cuales el 28% tienen carácter público y el 72% restantes privadas. De estas, a febrero de 2022 solo 76 IES contaban

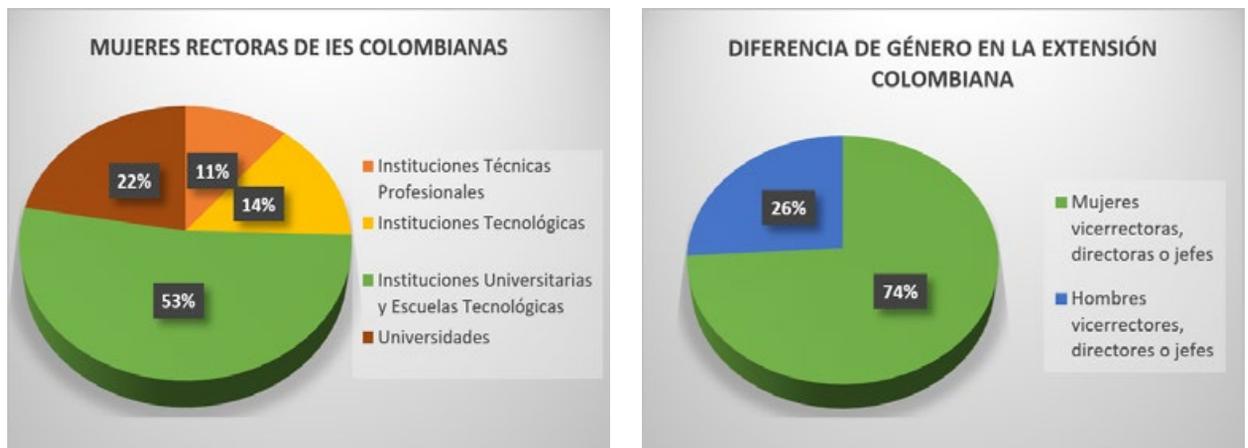
⁵ El 28 de Diciembre de 1992 se publica la Ley N° 30 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior". Según esta norma, al sistema lo conforman tres tipos de instituciones: las técnicas profesionales, las universidades o escuelas tecnológicas y las universidades. Su dirección y control corresponde al gobierno nacional, quien delega al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) la tarea de promover y coordinar el desarrollo del sector.

Figura 1 y 2.
Clasificación de las IES Colombianas



Fuente: Construcción propia

Figura 3 y 4.
Género y Roles Directivos en las IES Colombianas



Fuente: Construcción propia

con acreditación institucional mientras que 222 aún no la tienen⁶. A lo anterior se suma la problemática de la desigualdad de género reflejándose en un 79% de hombres rectores vs un 21% de mujeres, lo cual cambia al momento de analizar la conformación de las estructuras directivas de extensión universitaria en el país, pues el 74% de mujeres ejercen el rol de vicerrectoras, directoras o jefes de extensión o proyección social mientras que los hombres lo hacen en un 26%.

Evolución de la extensión universitaria Colombiana

Con el contexto anterior claro, es posible comenzar a analizar el devenir de la extensión en el país, la cual comienza a tener cierto reconocimiento y registro de sus actividades a inicios del siglo XX, cobrando importancia jurídica con la expedición del Decreto-Ley 80 de 1980. Posteriormente, con la promulgación de la Ley 30 de 1992 o Ley General de la Educación Superior y la Ley 115 de 1994, se otorga un mayor estatus a la función de extensión en la educación superior colombiana y con ello se le integra a los procesos misionales de las instituciones educativas como la tercera misión o tercera función sustantiva.

El 22 de enero de 1980, el gobierno expide el decreto 80⁷ que en su artículo 20 afirmaba que la extensión y el desarrollo de la Educación Superior debían estar orientados a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y sus regiones, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con claros principios y procedimientos de planeación educativa debidamente armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social. Más adelante en el artículo 102, el cual se refería a los deberes de los docentes, establecía entre otros la obligatoriedad de “participar en los programas de extensión y de servicios de la institución”. Este mismo decreto, en el capítulo II titulado de la extensión y de la educación permanente hablaba de la extensión y educación permanente, definiendo (artículo 160) que las instituciones de educación superior, además de sus funciones estrictamente docentes e investigativas, poseían una misión social en torno a las actividades de extensión científica, cultural y de servicios a la comunidad en los siguientes términos: “Son actividades de extensión

científica y cultural aquellas destinadas a la difusión de los conocimientos y a la elevación espiritual de la sociedad. Son actividades de servicio aquellas que primordialmente buscan satisfacer necesidades específicas e inmediatas de la sociedad”. (Valenzuela, 2020).

Un año después (1981) y en concordancia con el decreto 80, el estado colombiano establece la Ley 50 con la cual se implanta el Servicio Social Obligatorio en todo el territorio nacional, se determina el término de un año para este servicio y lo extiende a los nacionales y extranjeros graduados en el exterior con título tecnológico y universitario. Con ello se ordena que dicho servicio social se lleve a cabo dentro del territorio nacional de manera posterior a la obtención del respectivo título como requisito indispensable para la validación del mismo para poder ejercer de manera profesional en el país. Adicionalmente con el artículo 4 de la ley se crea el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio adscrito al ICFES para organizar el cumplimiento de lo dispuesto. Con el decreto 2396 del mismo año el gobierno determina las profesiones que deben acatar la ley 50, listando entre ellas Medicina, Enfermería, Odontología y Bacteriología, y con el Decreto N° 1155 de 1983 la obligatoriedad se extiende a los programas de Biología, Trabajo Social, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Química y Farmacia, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Psicología. De esta manera con la expedición de tales normativas Colombia da sus primeros pasos en los procesos de curricularización de la extensión.

Llegado el año de 1991, el país establece una nueva Constitución Política la cual afirma que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. Así mismo el artículo 95 la constitución ratifica que los ciudadanos colombianos están en la obligación de “Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”. (Presidencia de la República de Colombia, 1991)

En 1992, se expide la ley 30 como carta magna de la Educación Superior que en pro de la búsqueda de calidad de los programas académicos, afirma que las carreras universitarias “deberán contemplar estrategias que contribuyan a la formación y desarrollo

6 <https://www.universidad.edu.co/acreditacion-institucional-ha-impactado-al-25-de-ies-activas/>

7 Dicho decreto fue posteriormente derogado por la Ley N° 30 de 1992.

en el estudiante de un compromiso social. Para esto debe hacer explícitos los proyectos y mecanismos que favorezcan la interacción con su entorno”⁸. El artículo 120 de dicha ley, aún vigente, se refiere a la extensión Universitaria como aquella función que comprende los “...programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”. (Ministerio de Educación Nacional-MEN, 1992). Lo anterior ha sido fuertemente controvertido por quienes dirigen y llevan a cabo acciones de extensión en el país, sin lograr hasta hoy una modificación a dicha ley. 1992 fue también el año en el cual el país convocó al Primer Encuentro Nacional de Proyección Social realizado en la ciudad de Bogotá como primer escenario nacional de construcción colectiva en torno a la extensión universitaria. Este encuentro fue precedido por otros muchos a nivel nacional en adelante⁹.

A solo dos años (1994) de haber sido expedida la ley de educación superior, el Presidente de la República del momento (César Gaviria Trujillo) junto con la Ministra de Educación (Maruja Pachón) aprueban la Ley N° 115 conocida como “Ley General de Educación”. Tal normativa establece entre otros que “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”, adicionalmente la ley orienta el servicio social estudiantil en la educación al punto de manifestar en el artículo 66 que “los estudiantes de establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región”. Justamente en el mismo año, delegados de diferentes universidades nacionales¹⁰ participan por primera vez en un encuentro internacional de extensión, que para este caso fue el primer Encuentro bilateral cubano-venezolano de directores de cultura y extensión universitaria organizado del 12-20 de

febrero en La Habana, Cuba. A partir de entonces docentes, directores y jefes de extensión o proyección social continúan participando de este tipo de eventos internacionales¹¹.

Para 1997 la corte emite dos sentencias, la T-441 y la C-220. La primera destaca la extensión como un elemento central en los procesos de formación académica. Adicionalmente les recuerda a los colombianos que “...las tareas de la universidad no se reducen únicamente a la formación de profesionales. La academia se orienta también al cumplimiento de otros fines, tales como el fomento a la cultura, la ciencia y la investigación; la promoción de valores claros a una sociedad democrática, pluralista y multicultural; el análisis de la sociedad en la que se inserta y la proposición de proyectos tendientes a solucionar las dificultades que se observan; el fortalecimiento de la unidad nacional y de la autonomía territorial; la incorporación del estudiante a la realidad del país y el impulso a la voluntad de servicio de los jóvenes, etc.”. La segunda sentencia, reconoce a la Extensión como una función inherente de las instituciones de educación superior capaz de aportar a la construcción de región y país, así como de contribuir a la consolidación de la cultura y el desarrollo en los siguientes términos: “La misión de la universidad es contribuir a la realización y consolidación de la cultura que subyace e identifica la sociedad en la que ella funciona; para ello, a través de las funciones que le son propias, la docencia, la investigación y la extensión...”

Finalizando la década de los 90 e inicios del año 2000, nace la Red Nacional de Extensión como una de las redes de la Asociación Colombiana de Universidades, que busca promover espacios de reflexión y análisis para la consolidación y fortalecimiento de la extensión universitaria como función misional en las Instituciones de Educación Superior (IES) y, por ende, en sus unidades de extensión. A partir del año 2000, la Red Nacional de Extensión inició con la organización de eventos, congresos y seminarios para discutir y compartir experiencias en la materia, entre ellos: Seminarios Nacionales de Extensión Universitaria, Encuentros Nacionales y Regionales de

8 Artículo 7 (Proyección social)

9 Entre ellos: Cali (1993), Pasto (1995), Bogotá (2000), Medellín (2001), Bogotá (2002), Cali (2003), Medellín (2004), Barranquilla (2004), Bogotá (2007), 2009, Bucaramanga (2012), Bucaramanga (2015), Bogotá (2016), Barranquilla (2017), Cartagena (2017), Medellín (2019), Armenia (2021)

10 Universidad Nacional de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana de Cali, Universidad de Caldas, UNISUR y Universidad de Antioquia.

11 En 1995 Segundo encuentro binacional de directores de cultura y extensión universitaria en Mérida Venezuela: asistieron representantes de la Universidad de Antioquia, Universidad Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico de Medellín-EAFIT y la Universidad Pontificia Bolivariana. En 1997, representantes de la Universidad de Antioquia y la Universidad Javeriana de Cali, estuvieron como ponentes del II Encuentro Latinoamericano de Extensión Universitaria organizado en Mendoza, Argentina. En adelante las universidades colombianas continuaron participando de los congresos de extensión organizados por la Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria ULEU.

Extensión, Diálogos Regionales e incluso un Congreso Iberoamericano de Extensión Universitaria o CLEU en 2007. (S.Valenzuela y R. del Campo, 2021)

Iniciando el siglo XX (2000), delegados de las universidades colombianas se hacen presentes en el V congreso iberoamericano de extensión, que se llevó a cabo en la ciudad de Morelia, Michoacán, México, con ello Colombia hizo parte del grupo de países que aprobaron la creación de la Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria ULEU para aunar esfuerzo y propiciar espacios de vinculación, cooperación, intercambio y reflexión en materia de Extensión.

En diciembre de 2001, entra en vigencia la Ley N° 720 por la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, aspecto importante teniendo en cuenta que el voluntariado constituye una de las formas o tipologías extensionistas y que el gobierno considera su impacto en el Producto Interno Bruto (PIB) del país. Un año más tarde (2002), el gobierno a través de la Ley 789 se refiere a otra de las tipologías de extensión, en este caso la de prácticas y pasantías, y establece los llamados “contratos de aprendizaje” como *“una forma especial dentro del Derecho Laboral mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación... por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, que será, como mínimo en la fase lectiva, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un (1) salario mínimo mensual legal vigente. Durante la fase práctica, ese apoyo de sostenimiento mensual será equivalente al setenta y cinco por ciento”*

En el año 2003, el gobierno nacional expide un nuevo decreto, el 2566 que establece algunos requisitos de obligatorio cumplimiento para que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan obtener el registro calificado de sus programas. Entre otros, menciona la necesidad por parte de las IES de demostrar el cumplimiento de unas condiciones mínimas de calidad, entre las cuales figura la Extensión-Proyección Social¹² como referente de información relacionada con los planes, los programas y las actividades de Proyección Social y los resultados de su impacto en los sectores

locales y regionales. De manera explícita en el artículo 1, numeral 6 de dicho decreto se establecen las condiciones mínimas de calidad para obtener el registro calificado, se afirma que las IES deberán demostrar “Proyección Social”, y en el artículo 7° menciona que *“los programas deberán contemplar estrategias que contribuyan a la formación y desarrollo en el estudiante de un compromiso social. Para esto se deben hacer explícitos los proyectos y mecanismos que favorezcan la interacción con su entorno”* (Valenzuela, 2020).

Pasados dos años (2005) del decreto 2566, la Asociación Colombina de Universidades ASCUN lleva a cabo el Segundo Encuentro de Extensión Universitaria, resaltando en su declaración final que *la extensión es parte de la estructura académica de la Universidad y tiene por objeto establecer procesos de interacción e integración con las comunidades nacionales, en orden a aportar a sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural*. En noviembre del mismo año, el Estado expide un nuevo decreto para reglamentar la ley 720 de 2001 (ley del voluntariado) y lo hace con el decreto el 4290 a través del cual se encarga al Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria-DANSOCIAL para promocionar el desarrollo del voluntariado, en consecuencia dicha instancia lleva a cabo un convenio de cooperación con el Distrito Capital de Bogotá y el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para apoyar la construcción y consolidación de la Red Distrital de Voluntariado Universitario-REDVOLUN en el marco del Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá y el cumplimiento de las metas del milenio.

Para el 2006, el Consejo Nacional de Acreditación-CNA expide el documento de lineamientos para la acreditación de programas, estableciendo en él la característica 28 con los siguientes aspectos a evaluar:

- Políticas de estímulos a las actividades de extensión o proyección social.
- Respuestas académicas del programa a problemas de la comunidad nacional, regional o local.
- Estrategias y actividades de extensión o proyección social de los participantes del programa hacia la comunidad.

¹² Es la primera vez que el gobierno habla o incluye el término Proyección Social, pese a ello no lo define.

- Cambios realizados en el entorno, a partir de propuestas resultantes del trabajo académico del programa.
 - Cambios en el plan de estudios, resultantes de experiencias relativas al análisis y propuestas de solución a los problemas del entorno.” (Consejo Nacional de Acreditación-CNA, 2006)
7. Prácticas universitarias en extensión
 8. Gestión de procesos culturales
 9. Programas y proyectos de comunicación pública y de difusión educativa y cultural
 10. Gestión de las relaciones con los egresados
 11. Intervenciones de docentes en eventos externos.

En noviembre de 2007, ASCUN y la Red Nacional de Extensión Universitaria con el apoyo de la Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria ULEU, en el marco del aniversario de ASCUN organizan el IX Congreso Iberoamericano de Extensión Universitaria en Bogotá, bajo el lema “*Gestión y Evaluación de la Extensión Universitaria*”. De esta manera Colombia recibió a más de 200 participantes en calidad de directivos, docentes y estudiantes de diferentes instituciones de educación superior de la región quienes reflexionaron e intercambiaron experiencia en torno a: a) la gestión de la dimensión de extensión, b) la responsabilidad Social Universitaria, c) la evaluación e indicadores de la dimensión de extensión, y d) el trabajo en red y la cooperación internacional. Este mismo año la Ley N° 1164 establece un nuevo concepto sobre Servicio Social Obligatorio en el País enfocado en los egresados de los programas de educación superior del área de la salud estipulando que dicho servicio debe cumplirse con poblaciones deprimidas urbanas o rurales o de difícil acceso a los servicios de salud por un período no inferior a seis (6) meses, ni superior a un (1) año.

Con el Segundo Encuentro de Extensión Universitaria organizado por la Red de Extensión de ASCUN en 2008, los colombianos ratifican que la extensión hace parte de la estructura académica y funciones Universitarias, que busca establecer procesos de *interacción e integración con las comunidades* en pro de aportar a la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad. Sumado a ello dicha Red se dio a la tarea de proponer unos lineamientos nacionales de política extensionista así como de revisar a nivel país las diferentes tipologías o formas de hacer extensión que a la fecha existían en el país y las agrupo en 11 categorías a saber:

1. Educación para el trabajo y el desarrollo humano
2. Servicios académicos de extensión
3. Servicios docente-asistenciales
4. Gestión social
5. Gestión tecnológica
6. Programas interdisciplinarios de extensión que integran formación e investigación.

En abril del 2010 surge el decreto 1295, que reglamenta el registro calificado del que trata la Ley 1188 de 2008 y es explícito al afirmar que en la relación de las Universidad con el sector externo, se debe incluir al menos una de las siguientes condiciones: *vinculación con el sector productivo, *trabajo con la comunidad o la forma en que ella se beneficia, *impacto derivado de la formación de los graduados, *generación de nuevos conocimientos, o *desarrollo de actividades de servicio a la comunidad. (Ministerio de Educación Nacional-MEN, 2010). A la par de lo anterior el gobierno colombiano propone como uno de los objetivos de las universidades el “*fortalecer la Responsabilidad Social Universitaria a través de esfuerzos para que sea cada vez más pertinente, articulada e innovadora en sus actividades de formación, investigación y extensión, vinculadas con los grandes problemas nacionales y regionales*”. (Grazia M. Fiore, 2010)

Con el fin de Impulsar el voluntariado universitario como una apuesta de transformación de los sujetos y las comunidades con las que cooperan en el contexto colombiano, REDVOLUN¹³ lleva a cabo la primera experiencia colectiva en 2014 con la cooperación de 43 universidades de Bogotá dentro del proyecto de la alcaldía “Universidad –Bogotá-Región”. Tan solo dos años después (2016), el Observatorio de la Universidad Colombiana en su glosario se refiere a la Extensión Universitaria como “*función sustantiva de la universidad que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad universitaria con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y*

¹³ Red de Voluntariado Universitario

la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad¹⁴". Este mismo año la Red de Extensión de ASCUN da inicio a los llamados diálogos regionales de extensión a celebrarse en delante de manera anual.

Llegado el **2017**, representantes de universidades privadas de Colombia su suman a la comisión organizadora responsable del XIV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Extensión Universitaria y el II Congreso Centroamericano de Compromiso Social realizado en el mes de junio en la ciudad de Managua, Nicaragua. Colombia tuvo para ese entonces el rol de coordinador de un eje temático en el que participaron 13 países latinoamericanos con sus delegados extensionistas, adicionalmente el país también tuvo 3 espacios a modo de panelistas para compartir sus experiencias y fue el encargado de consolidar y publicar las memorias del encuentro¹⁵. Este mismo año, la Universidad de San Buenaventura Bogotá con el apoyo de la ULEU, inicia a nivel país, el desarrollo de los diplomados en gestión y fortalecimiento de la extensión universitaria, completando a la fecha (abril 2022) 6 cohortes con diferentes universidades. A partir de entonces el país comienza a proyectarse en la materia a nivel internacional y por ende ser referente e invitado especial como conferencista central de múltiples eventos latinoamericanos.

En **2018**, nuevamente la Red Nacional de Extensión Universitaria promovida por ASCUN materializa el trabajo de muchos años en una Política Nacional de Extensión Universitaria que es aprobada por el Consejo Directivo de Rectores. En ella se define a la Extensión como la función sustantiva que se articula con la investigación y la docencia, como un "proceso de integración e interacción con el entorno, que contribuye al desarrollo sostenible del país, por medio de la transferencia, la apropiación social del conocimiento y las capacidades interinstitucionales, en el marco de las agendas nacionales e internacionales que promuevan procesos de cooperación". Adicionalmente esta política establece 9 tipologías o ámbitos de actuación: *Educación Continua o continuada *Servicios de asesorías y consultorías *Servicios docentes asistenciales *Gestión de la Innovación *Programas

interdisciplinarios de extensión o programas institucionales de servicio a la comunidad que integran formación e investigación *Prácticas y Pasantías universitarias *Gestión cultural *Relacionamiento con los egresados-graduados *Voluntariado. (Red Nacional de Extensión Universitaria, 2018).

En ese mismo año el gobierno colombiano expide la Ley 1188, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. En el artículo 2 numeral 6 de dicha ley se mencionan como condiciones de calidad, "La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad". Y finalizado el año, la misma Red Nacional de Extensión Universitaria promovida por ASCUN propone a las Instituciones de Educación Superior del país y la región un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Extensión compuesto por tres subsistemas: *Sistema de indicadores de producto, efecto e impacto, *Sistema de información (preparación formulación y ejecución) y *Sistema de comunicación al interior y exterior de las IES con el fin que cada una de las universidades e instituciones de educación superior pueda apropiarlo a su contexto.

Finalizando la década, en **2019** el gobierno expide del Decreto 1330 que en sus artículos 2.5.3.2.3.1.1 y 2,5.3.2.3.2.7 dispone e insta: "Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta." (...) "Relación con el sector externo. La institución deberá establecer (...) programas, mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y sector productivo, social, cultural, público y privado, (...) en coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural su contexto". (Ministerio de Educación Nacional-MEN, 2019). En el mes de noviembre algunos delegados de las universidades colombianas son incluidos en el Grupo de Trabajo reconocido por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO bajo la denominación de Extensión crítica: teorías y prácticas en América Latina y Caribe. Paralelo a esto, la Asociación Colombiana de Universidades pone en marcha una nueva estrategia

14 Dicha definición se soporta en la anteriormente propuesta por la Red de Extensión de ASCUN

15 <https://es.scribd.com/document/478596327/DIALOGOS-DE-SABERES-Y-CONOCIMIENTOS-CON-COMPROMISO-SOCIAL>

para la gestión del conocimiento que reconoce con insignias digitales o microcertificaciones a las grandes iniciativas, el conocimiento, el liderazgo, la dirección, la gestión universitaria, la participación activa a nivel nacional e internacional y los aportes a las políticas públicas relacionadas con educación superior incluyendo entre ellos la categoría de extensión universitaria.

Unos meses después (2020), el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU expide el Acuerdo 02 de 2020 con el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad incluyendo nuevos factores y características de acreditación que pese a la buena intención de ajustar las políticas incluyendo a la extensión universitaria, éste carece de fortalezas en materia extensionista. Sin embargo el acuerdo rescata y *“tiene como referencia a los estudiantes, sus aprendizajes y su desarrollo integral, así como el posicionamiento del proceso de Acreditación de Alta Calidad dentro de la cultura institucional acorde al perfil de la institución, a las distintas modalidades de formación y a las apuestas de desarrollo científico y regional... Centra su interés en el reconocimiento de la diferencia misional... y reconoce el crecimiento de las Instituciones en el contexto misional que han definido como ruta para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, sin perder de vista el énfasis que autónomamente proclame la institución como estrategia que le permite contribuir en el desarrollo social”* (Consejo Nacional de Educación Superior-CESU, 2020). Durante el mismo año, ASCUN en asocio con la Conferencia Latinoamericana y del Caribe-LACHEC llevan a cabo un conversatorio para el fortalecimiento de la extensión visibilizando las acciones de la red nacional de extensión; y junto a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México-ANUIES realiza un Webinar en torno a la medición de la extensión y vinculación en instituciones de educación superior.

Por último y de manera muy reciente en el año 2021, integrantes de diferentes universidades colombianas participaron activamente en la organización del XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria desarrollado en Costa Rica con el lema *“La extensión universitaria latinoamericana frente a los desafíos del contexto regional”* y al cual asistieron 2580 personas. Adicionalmente dentro de los conferencistas-panelistas centrales del evento hicieron presencia 3 colombianas: Elizabeth Cristina Valenzuela Directora Técnica del Fondo para la Acción

Ambiental y la Niñez (Fondo Acción), Jennifer Dalley Pedraza Líder estudiantil Nacional y representante de los estudiantes en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Colombia, junto a Sylvia María Valenzuela coordinadora del programa de extensión PEC de la Universidad Nacional de Colombia e integrante del comité nacional del Extensión de ASCUN. En febrero del mismo año, la Red de Extensión de ASCUN publica su primer libro en la materia titulado *“Los Caminos de la Extensión en Colombia”* y cerrando este año, la asamblea de la Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria-ULEU aprueba como sede del próximo Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión en su versión XVII a la Universidad del Quindío con el apoyo de ASCUN a realizarse en el mes de agosto de 2023. Sumado a ello la Red de Extensión de ASCUN une esfuerzos con La Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional Tecnológica y Universitaria-ACIET, y el Ministerio de Educación Nacional-MEN para la construcción de indicadores de extensión, y en octubre del mismo año, la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior-RCI organiza la VI versión del CAIES en torno a la Internacionalización de la extensión universitaria. Por último, en febrero de 2022 la presidencia de la Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria-ULEU es asumida por una colombiana, Sylvia María Valenzuela, que junto a la Universidad el Quindío y Red Nacional de Extensión de ASCUN organizarán el XVII congreso Latinoamericano de extensión.

Desafíos para las Instituciones de Educación Superior (les) y la Extensión en Colombia

La presencia femenina en los claustros universitarios y en general en la educación superior colombiana, fue escasa hasta hace unas pocas décadas como se mencionó en apartes anteriores de este texto, pues la prevalencia de la masculinización de las actividades académicas, se dio como consecuencia del sistema de patriarcal que generó en su momento, una serie de barreras socioculturales. Sin embargo, esta no ha sido la única situación que enfrentar a nivel de educación superior en Colombia, pues también es importante mencionar entre otros, que pese a contar con una normativa nacional que de una u otra manera alude a la Extensión Universitaria o Proyección Social, aún es mucho lo que se puede hacer al respecto para lograr una extensión jerarquizada, que contemple la

curricularización de la misma, articule a las otras dos funciones universitarias (docencia e investigación) y en especial, la formación y certificación de las competencias de quienes se encuentran al frente de las diferentes dependencias institucionales de extensión universitaria.

De esta manera es posible afirmar que la extensión universitaria colombiana ha pasado por diferentes momentos y niveles de reconocimiento, sin embargo aún hace falta recorrer un camino que permita entre otros la modificación de la ley 30 para definir de manera correcta la función sustantiva y su alcance así como también continuar trabajando por la institucionalización y jerarquización de la extensión en algunas universidades, lograr el equilibrio entre la extensión social o solidaria y la extensión remunerada.

Sumado a lo anterior, es necesario tener en cuenta que un gran desafío para las IES del país actualmente radica en ser conscientes que los estudiantes universitarios de hoy en día, como actores fundamentales del proceso educativo y en consecuencia de la Extensión, conciben y se relacionan con las Instituciones de Educación Superior de una manera diferente a las generaciones pasadas, como consecuencia de una “modernidad líquida y globalizada”, por lo cual las universidades tanto públicas como privadas deben estar en capacidad de responder y atender las necesidades formativas y de actualización de al menos a 4 o 5 generaciones con diferentes nociones de la educación superior, entre ellos los llamados “baby boomers”, la generación X, los millenials, los centennials y la generación Alpha. De allí la urgente necesidad de buscar estrategias que permitan dar respuesta a las necesidades de cada uno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal de Rojas, Aura Elena. (2010). La Universidad Colombiana. Desarrollo histórico. Paideia Surcolombiana, 39-56.
- Consejo Nacional de Acreditación-CNA. (Noviembre de 2006). Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/CNA/1741/articles-186359_lineamientos_2.pdf
- Consejo Nacional de Educación Superior-CESU. (01 de Julio de 2020). Obtenido de https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_Acuerdo_02_2020_NUev_Modelo.pdf
- Grazia M. Fiore. (2010). Una Aproximación a la Vinculación Universidad-Sociedad en Colombia. Observatorio Iberoamericano de Compromiso Social y Voluntariado Universitario REDIVU.
- <https://www.universidad.edu.co/acreditacion-institucional-ha-impactado-al-25-de-ies-activas/>
- <https://journalusco.edu.co/index.php/paideia/article/view/1089> Vista de la Universidad Colombiana. Desarrollo Histórico. Aura Elena Bernal de Rojas. Facultad de Educación. 2010
- Humberto Tommasino, A. G. (2020). La praxis de Paulo Freire: algunas de sus contribuciones a la emergencia y consolidación de la Extensión Crítica en las Universidades Públicas de América Latina. Montevideo: Universidad de la Republica del Uruguay.
- Ministerio de educación Nacional-MEN. (28 de Diciembre de 1992). Obtenido de Ley 30: <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-86437.html>
- Ministerio de Educación Nacional-MEN. (25 de Julio de 2019). Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?_noredirect=1
- Ministerio de Educación Nacional-MEN. (20 de Abril de 2010). Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-229430_archivo_pdf_decreto1295.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá.
- Red Nacional de Extensión Universitaria. (19 de Febrero de 2018). Asociación Nacional de Universidades- ASCUN. Obtenido de <https://www.ascun.org.co/uploads/default/networks/73a4479a5d33fb6eb23fc83e7c0ee514.pdf>
- S. Valenzuela y R. del Campo. (2021). Los caminos de la extensión en Colombia. Bogotá: ASCUN, ULEU y Ediciones de la U.
- Valenzuela, S. M. (2020). La innovación social, una apuesta desde la extensión universitaria por el desarrollo regional. Compromiso Social, 27-44.
- Valenzuela Tovar, S. M. (2021). La innovación social, una apuesta desde la extensión universitaria por el desarrollo regional. Revista Compromiso Social, (4), 27-44. Recuperado a partir de <https://revistacompromisosocial.unan.edu.ni/index.php/CompromisoSocial/article/view/80> (Original work published 19 de diciembre de 2020)

